

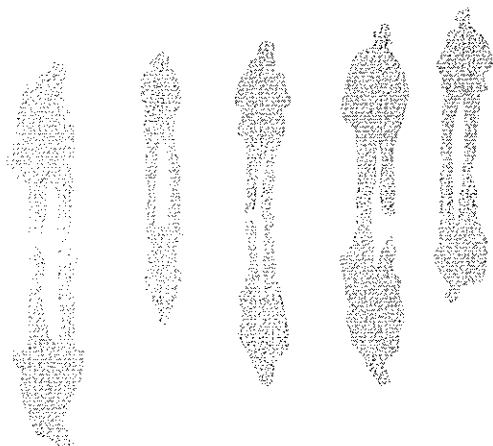
ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 16

CARRERA OBSTETRICIA Y PUERICULTURA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE SEDE VALDIVIA

En la centésima tercera sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 8 de octubre de 2008, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Obstetricia y Puericultura;
- Los criterios de evaluación para carreras de Obstetricia y Puericultura definidos por el comité técnico de Obstetricia y Puericultura y sancionados por la Comisión, que consideran diez títulos con estándares relativos a: propósitos de la carrera, integridad institucional, estructura organizacional y administrativa, perfil profesional y estructura curricular, recursos humanos, efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, resultados del proceso formativo, infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza, vinculación con el medio y servicios y bienestar estudiantil. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que



consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad Austral de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que con fecha 21 de septiembre de 2007, la Universidad Austral de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Obstetricia y Puericultura de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que los días 13,14 y 15 de mayo y 30 de julio de 2008 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Obstetricia y Puericultura de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad Austral de Chile -, para su conocimiento, el día 9 de septiembre de 2008.
6. Que por carta de fecha 01 de octubre de 2008, la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad Austral de Chile envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

7. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 103 de fecha 8 de octubre de 2008.

Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad Austral de Chile –que se imparte en jornada Diurna en las ciudad de Valdivia modalidad presencial– presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

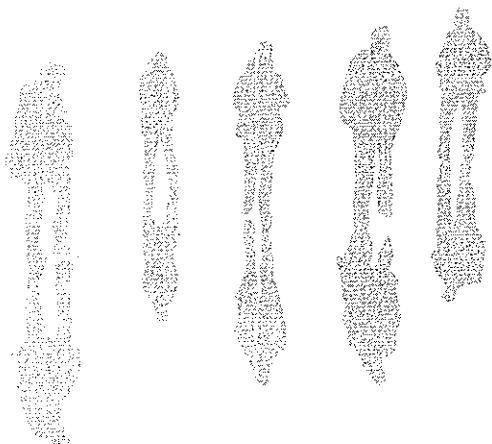
- El perfil de egreso es explícito, considera la misión institucional y las competencias establecidas en el documento criterios para carreras de Obstetricia y Puericultura de la Comisión Nacional de Acreditación. Se destaca el énfasis entregado a las competencias de gestión y liderazgo, lo que se expresa en la malla curricular. Sin embargo, las modificaciones establecidas en el eje formativo del plan de estudios no se han visto reflejadas en modificaciones de igual profundidad en el perfil de egreso declarado.
- En relación al plan de estudios, la carrera ha logrado incorporar nuevos métodos pedagógicos y tecnologías al proceso de enseñanza aprendizaje, a partir de la capacitación entregada a sus docentes. Sin embargo, la estructura curricular resulta rígida, presenta una alta carga para los estudiantes y una reducida oferta de asignaturas electivas, favoreciendo insuficientemente la formación de competencias genéricas.
- En cuanto al seguimiento de los procesos formativos, la unidad cuenta con la información relativa a la progresión de sus estudiantes a partir de una plataforma informática. Sin perjuicio de lo anterior, la vinculación con los egresados se

genera, fundamentalmente, a través de los campos clínicos, no existiendo un sistema de seguimiento formal.

- La carrera presenta una baja deserción, lo que da cuenta de la efectividad de sus mecanismos de apoyo. Sin embargo, se evidencian problemas asociados al retraso en la titulación de los estudiantes.
- Existe una fuerte vinculación con el medio expresada en el desarrollo de actividades curriculares para la formación de los estudiantes. Se destacan, en este sentido, los campos clínicos y el fuerte compromiso de las matronas clínicas con el proyecto educativo de la unidad. No obstante, faltan mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio, que no respondan únicamente a objetivos de formación docente.

Dimensión Condiciones mínimas de operación:

- En cuanto a la estructura organizacional de la carrera, el Consejo Curricular ha logrado establecer un efectivo vínculo entre la dirección de la escuela y los diferentes institutos. Se destacan las calificaciones, experiencia y reconocimiento de los directivos de las unidades directamente vinculadas al desarrollo del programa. Asimismo, aun cuando existe una efectiva comunicación entre las direcciones y los cuerpos colegiados de la unidad, se aprecia un menor contacto con los académicos de otros institutos y con los docentes contratados por hora.
- La carrera cuenta con recursos humanos calificados, no obstante éstos son insuficientes en número para el desarrollo adecuado de todas las funciones académicas, principalmente, considerando las demandas que generará el proceso de innovación curricular como parte de la política institucional.
- El programa posee una adecuada infraestructura y un equipamiento moderno y de gran nivel. Al mismo tiempo la universidad mantiene convenios docentes asistenciales que garantizan la docencia clínica y realiza en ellos inversiones para satisfacer las necesidades de estudiantes, académicos y usuarios.

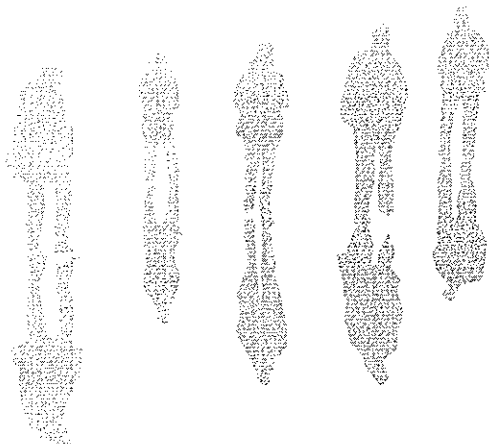


Dimensión Capacidad de autorregulación:

- La larga trayectoria y buenos resultados que presenta la carrera de Obstetricia y Puericultura, le han permitido gozar de un gran prestigio y posicionamiento en la formación de matrones y matronas.
- La unidad cuenta con propósitos claros y consistentes con la misión institucional. Sin embargo, la falta de formalización de metas dificulta el desarrollo de sus propósitos y su evaluación.
- El proceso de autoevaluación presentó una adecuada participación de los actores involucrados y un fuerte compromiso de los académicos. Al mismo tiempo, logró detectar las principales fortalezas y debilidades de la carrera a partir de un juicio crítico. No obstante, el plan de mejoramiento recoge sólo algunas de las debilidades detectadas.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad Austral de Chile, impartida en la ciudad de Valdivia-, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad Austral de Chile, impartida en la ciudad de Valdivia en jornada Diurna por un plazo de 5 años, período que culmina el 8 de octubre de 2013.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Obstetricia y Puericultura de la Universidad Austral de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá



presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. EMILIO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

